CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

El decreto del D. Ejecutivo nº2163 del 29 de octubre de 2009 en donde se ratifica el convenio de pago a la firma Huertafresh S.R.L. y sus representantes legales, por una suma superior a los 670.000 pesos más los intereses que devenguen a partir del tiempo que transcurra en liquidar la totalidad de las cuotas que se convienen en dicho acuerdo. (se acompaña copia)

CONSIDERANDO:

Que la firma de este acuerdo implica una condena al municipio ante un acto que según los fallos judiciales que originan el mismo, fue causada por el indebido accionar de los órganos de control oficiales.

Que la empresa involucrada inicia las acciones legales del caso en virtud de haber sido clausurada por un organismo municipal que no poseía la competencia debida para esa acción.

Que como consecuencia de ello, la firma se vió perjudicada económica y comercialmente.

Que a la vez significó un daño a las fuentes laborales que contrataban a un número no determinado de personas.

Que la clausura que origina el juicio mencionado, significa además un severo daño a las arcas municipales y a los bienes de los contribuyentes de la ciudad, en momentos en que el municipio transita un difícil momento económico financiero.

Que los motivos que dan orígen al conflicto, desnudan además una actitud indebida de parte de funcionarios que actuaron en forma incorrecta, comprometiendo así al municipio.

Que simultáneamente, desnuda una falta de coordinación entre las reparticiones y los funcionarios que debería subsanarse en forma urgente.

Que independientemente del fallo adverso que sufre el municipio, se debería iniciar un sumario que deslinde las responsabilidades del caso y disponga las medidas necesarias a los fines de evitar la repetición de estos hechos que significan además de un daño económico a la Municipalidad, un deterioro a la imagen de los funcionarios municipales.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá informar a este Concejo Municipal, en el término de diez días los siguientes puntos referidos al convenio firmado con la firma Huertafresh S.R.L. y sus representantes legales, contemplado en el decreto del D.E. Nº 2163 del 29 de octuibre de 2009. 1.Si se ha iniciado el correspondiente sumario a los fines de establecer las responsabilidades del caso en la clausura indebida del comercio por la cual se condena al municipio a pagar una suma superior a los 670.000 pesos

2.En caso de haberse realizado el sumario correspondiente, indicar las acciones tomadas en consecuencia a los fines de evitar nuevos errores de este tipo.

Art. 2º Comuníquesae con sus considerandos y material adjunto

Antesalas, 22 de diciembre de 2009.